

Al despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 19 de febrero de 2024.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al Oficio No. 0093 proveniente del JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, debe indicar este despacho que **NO SE TOMA NOTA** del embargo de los bienes que se lleguen a desembargar y/o del remanente del producto de los embargados de propiedad de los ejecutados CITRY TRÓPICOS DE LA MONTAÑA S.A.S. y LIBI JOHANNA MONTAÑA, con destino al proceso radicado con el No. 68001 31 03 009 2023 00296 00, que se adelanta en ese despacho, en razón a que dentro del proceso de la referencia y mediante providencia del 08 de febrero de 2024, se resolvió ordenar que el remanente se deje a disposición del JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA con destino al proceso radicado con el No. 68001 31 03 006 2023 00160 00 en el que fungen como demandados CITRY TRÓPICOS DE LA MONTAÑA S.A.S. y LIBI JOHANNA MONTAÑA.

Envíese la comunicación correspondiente por secretaría, al buzón de correo electrónico de JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af9255b1185320aad47ef3142455d21c8fe88208fef6b343cdce52e708c4c2b9**

Documento generado en 20/02/2024 08:07:14 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>